



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 328/19
Sucre, 05 de Agosto de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO Nº 674/19 de 31 de julio de 2019, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de los siguientes espacios públicos: Concentración PLAZUELA SAN FRANCISCO, luego la caminata por PLAZA 25 DE MAYO, calle ARENALES y PARQUE BOLIVAR, en este último se realizará la FERIA PREVENTIVA con el armado de un Stands (frente al Tribunal Supremo de Justicia); en conmemoración al **DÍA NACIONAL DE LA VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, con la participación de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, evento que se realizará el día viernes 09 de agosto de 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de los siguientes espacios públicos (concentración): PLAZUELA SAN FRANCISCO, luego la caminata por PLAZA 25 DE MAYO, calle ARENALES y el PARQUE BÓLIVAR, donde se realizará la FERIA PREVENTIVA con el armado de un Stands (frente al Tribunal Supremo de Justicia); en conmemoración al **DÍA NACIONAL DE LA VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, con la participación de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, evento que se realizará el día viernes 09 de agosto de 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, el Uso de los siguientes espacios públicos (concentración): PLAZUELA SAN FRANCISCO, luego la caminata por PLAZA 25 DE MAYO, calle ARENALES y el PARQUE BOLÍVAR, donde se realizará la FERIA PREVENTIVA con el armado de un Stands (frente al Tribunal Supremo de Justicia, en el Parque Bolívar); en conmemoración al **DIA NACIONAL DE LA VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, con la participación de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, evento que se realizará el día viernes 09 de agosto de 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la referida feria, deben tomar las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 328/19

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

